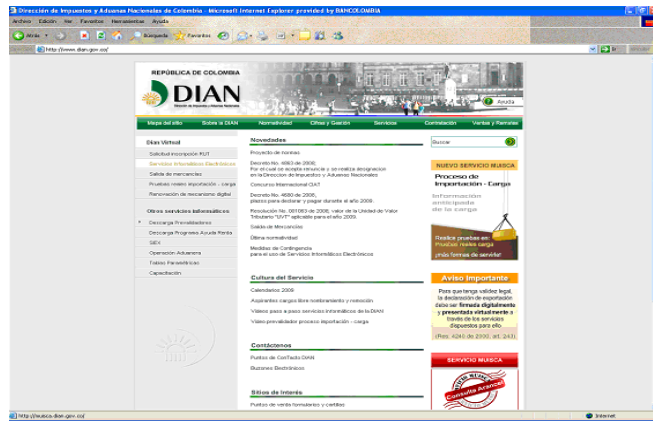


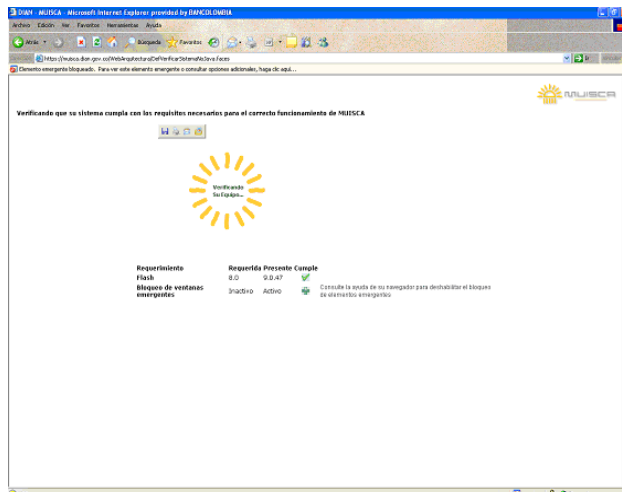
A través del Portal MUISCA de la DIAN: Ingresar a la página [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



- Seleccionar la opción “Servicios electrónicos”
- Verificar los requerimientos tecnológicos necesarios para utilizar los servicios del portal Muisca.



- Luego de dar clic en Verificar requisitos aparece la siguiente pantalla informando con cuales requisitos se cumple y con cuales no.

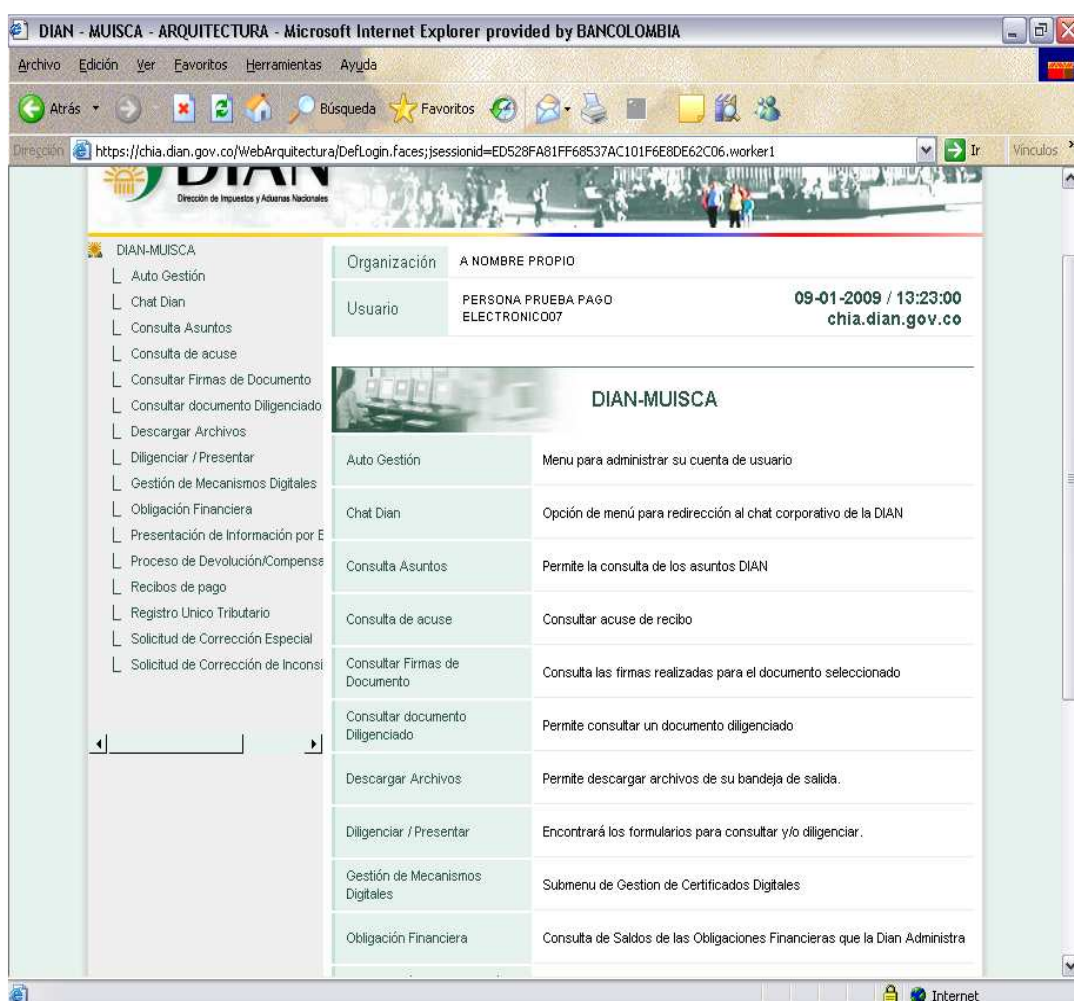


NOTA: En caso de no cumplir con algunos de los requisitos, seguir las indicaciones que presenta el sistema Muisca para la instalación y adecuación del(os) requisito(s) respectivo(s).

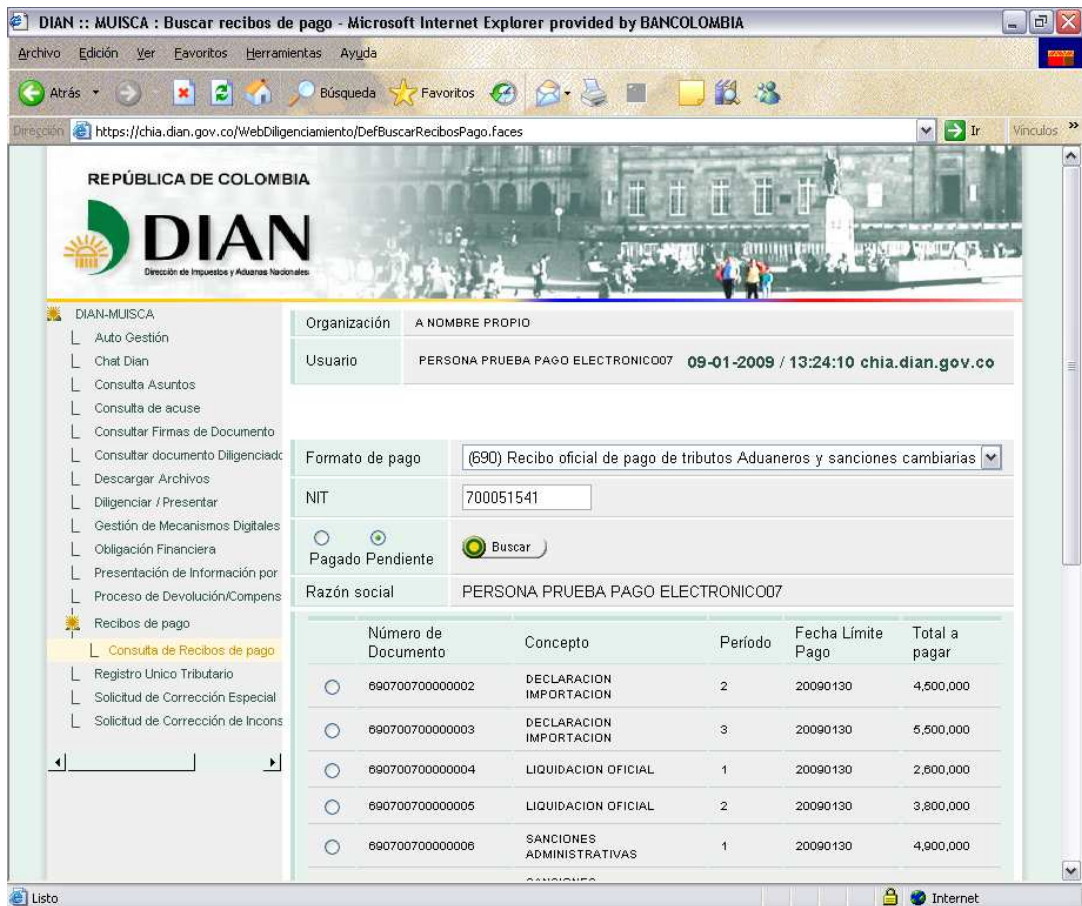
- Crear la cuenta de usuario, en caso de no haber sido seleccionado por la DIAN. (Si previamente fue seleccionado por la DIAN para emitirle certificado digital, su cuenta ha sido creada automáticamente)
- Habilitar cuenta de usuario (Ingresando contraseña personal informada por la DIAN o la contraseña seleccionada)
- Activar mecanismo digital (Si fue seleccionado por la DIAN para emitirle mecanismo digital, el cual consta de certificado digital y clave privada. Este es el mecanismo electrónico para firmar digitalmente los documentos, reemplazando así la firma autógrafa)

**EN CASO DE REQUERIR ASISTENCIA, INGRESE EN ESTE MISMO PORTAL A LA OPCIÓN “CONTÁCTENOS” Y ALLÍ A PUNTOS DE CONTACTO DIAN.**

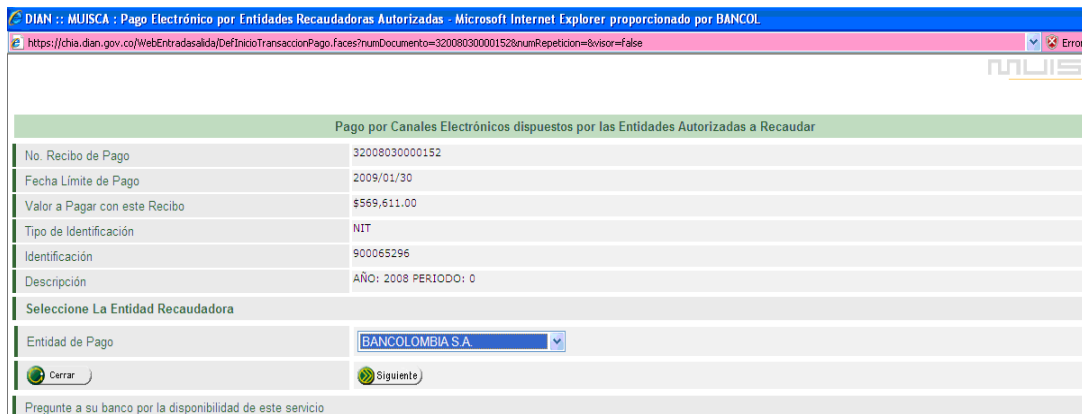
- Cuando ingrese al portal MUISCA encontrará el siguiente menú



- Puede seleccionar la opción “Recibos de Pago” y buscar por estado (pagado o pendiente)



Al seleccionar el recibo de pago que va a pagar aparecerá la siguiente pantalla donde seleccionará a Bancolombia como Entidad de Pago



- Después de seleccionar “siguiente”, aparecerá el siguiente mensaje de confirmación

DIAN :: MUJSCA - Pago Electrónico por Entidades Recaudadoras Autorizadas - Microsoft Internet Explorer proporcionado por BANCOL

https://chia.dian.gov.co/WebEntradasalida/DefInicioTransaccionPago.faces

Pago por Canales Electrónicos dispuestos por las Entidades Autorizadas a Recaudar

No. Recibo de Pago	32008030000152
Fecha Límite de Pago	2009/01/30
Valor a Pagar con este Recibo	\$569,611.00
Tipo de Identificación	NIT
Identificación	900065296
Descripción	AÑO: 2008 PERIODO: 0
<b>Entidad Autorizada a Recaudar</b>	
Entidad de Pago	BANCOLOMBIA S.A.
Regresar	Ir

**Advertencia**

⚠

Cuando de click sobre el boton 'Ir', abandona el ambiente de la DIAN y las transacciones que realice a continuación se llevan a cabo entre la Entidad Recaudadora y el cliente; a partir de este momento la DIAN no tiene control de las mismas.

DIAN

- Al seleccionar “ir” se dirigirá a una pantalla de verificación donde encontrará todos los datos del recibo de pago y el estado del mismo. Allí usted debe seleccionar la banca a la cual pertenece la cuenta de la cual hará el debito (Empresarial o personal) o uso del Credipago Virtual.

Principal - Microsoft Internet Explorer proporcionado por BANCOLOMBIA S.A.

https://200.1.124.140/PortalEFDian/Principal.aspx?Banco=1007&numReciboPago=32008030000152&urlDian=https://chia.dian.gov.co/WebEntradasalida/DefRespuestaTransaccionPago.faces

Bancolombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DIAN  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Salir

**Realice sus pagos a la DIAN en forma fácil, eficiente y segura:**

Valide la información de recibo y valor a pagar. Seleccione el número de recibo y haga click en el botón Pagar. El valor correspondiente al recibo es producto de la liquidación que usted hizo en el portal DIAN.

**Información Necesaria**

Numero de Recibo	32008030000152
<input checked="" type="radio"/> Banca Empresarial	<input type="radio"/> Banca Personal

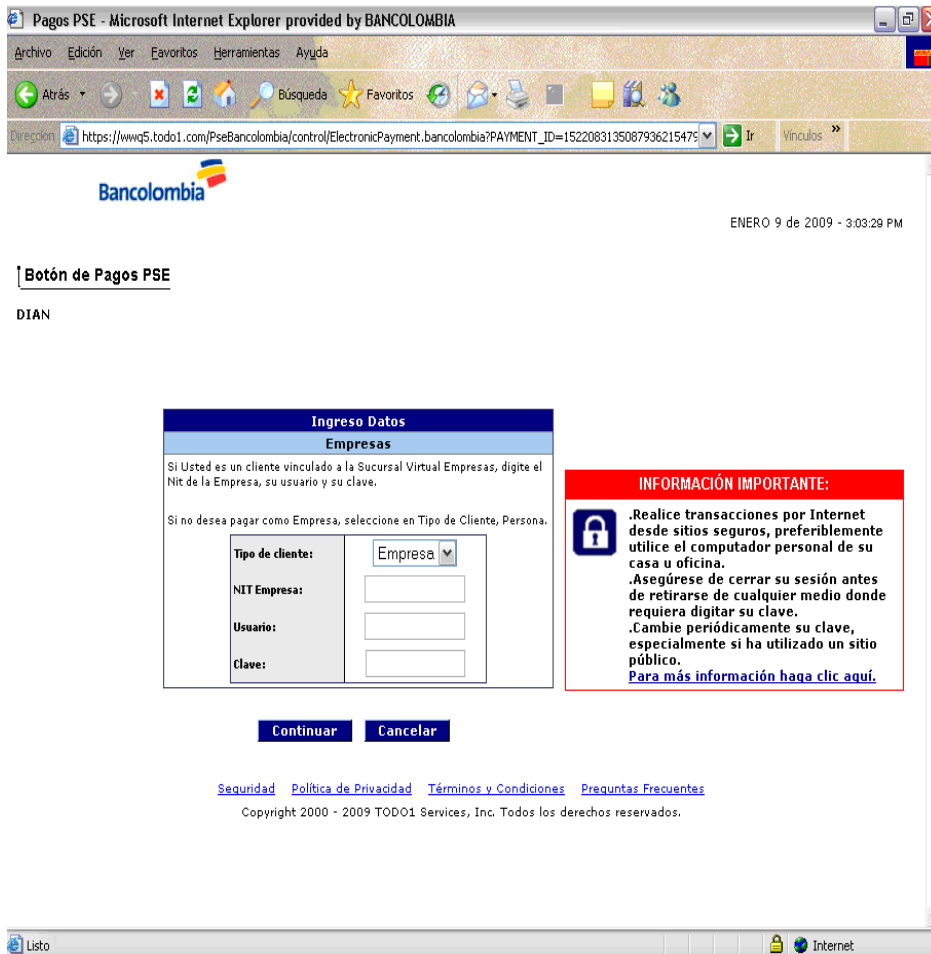
Seleccione	Estado	Valor	Descripcion	Fecha Vencimiento
<input type="radio"/>	Habilitada PAGO	\$ 569,611.00	AÑO: 2008 PERIODO: 0	2009/01/30

>> Pagar

Desarrollado por PSE

[Términos y Condiciones](#)

- Al seleccionar “Pagar” será dirigido a la sucursal virtual respectiva (Empresas o Personas), en la cual debe registrarse con ingresando el número de NIT, Usuario y clave.



- Realizada la operación de pago saldrá una pantalla de confirmación como la siguiente:

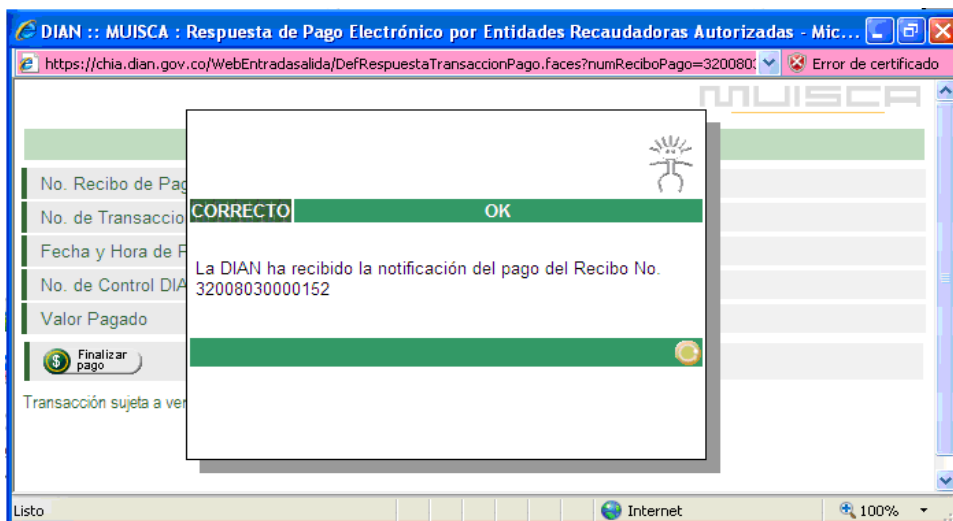


**ALERTA!** En el evento, de que esta confirmación no se produzca, debe verificar si el valor fue debitado de la cuenta seleccionada o que el

*cupo de credipago fue afectado, si fue así, favor consultar en el portal MUISCA el estado del recibo de pago.*

*En caso de aparecer el débito y/o la utilización del cupo de credipago aplicado, pero el recibo de pago continua en estado PENDIENTE, favor comunicarse con su contacto en el Banco, quien le ayudara en la solución de este inconveniente.*

- Adicionalmente recibirá confirmación en pantalla por parte de la DIAN, de esta manera:



## PREGUNTAS MAS FRECUENTES

**1. ¿Qué impuestos se pueden pagar por Internet?** Los Impuestos Nacionales y Aduanas, y las obligaciones correspondientes a impuestos, anticipos, retenciones en la fuente, sanciones e intereses de mora, relacionadas con las declaraciones presentadas que involucren tales conceptos. De la misma forma, en materia aduanera, los pagos de tributos aduaneros, intereses moratorios, sanciones y rescate, pueden realizarse a través de la transacción de pago por canales electrónicos, cuando tales pagos se deriven de obligaciones relacionadas con las declaraciones de importación y declaraciones consolidadas de pago presentadas a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN.

**2. ¿Se pueden realizar pagos de impuestos distritales y departamentales por la página el banco?** No, por el momento este servicio sólo está habilitado para el pago de los Impuestos Nacionales y aduanas de la DIAN.

**3. ¿Se puede realizar una declaración sin pago por Internet?** Si es posible realizar la declaración y dejar el recibo como “pendiente de pago” hasta la fecha limite de pago indicada por la DIAN, una vez superada esta fecha el recibo caducará y deberá generar uno nuevo. Este proceso se ejecuta completamente en la página de la DIAN y Bancolombia sólo interviene al momento de realizar el pago.

**4. ¿Se debe realizar el pago inmediatamente se realiza la liquidación?** No necesariamente, al momento de generarse la liquidación, al cliente se le informa la fecha limite de pago para la cancelación del comprobante generado. Una vez pasada dicha fecha, no se podrá realizar el pago utilizando este comprobante, por lo que el contribuyente deberá generar una nueva liquidación en el portal de la DIAN.

**5. ¿En qué horario se puede hacer el pago de impuestos por Internet?** El horario habilitado es de lunes a viernes de 00:01 am a 8 pm y sábados de 00:01 a 3 pm.

**6. ¿Cuál es el tiempo de aprobación de la transacción de pago en Bancolombia?** Una vez el cliente decida realizar el pago a través de la opción “pagar”, al entrar en comunicación con Bancolombia la aprobación de la transacción tiene establecido un tiempo estimado de máximo 10 minutos, si se sobrepasa este limite, la transacción será rechazada automáticamente. Situación ante la cual le recomendamos *verificar si el valor fue debitado de la cuenta seleccionada o que el cupo de credipago fue afectado, si fue así, favor consultar en el portal MUISCA el estado del recibo de pago. En caso de aparecer el débito y/o la utilización del cupo de credipago aplicado, pero el recibo de pago continua en estado PENDIENTE, favor comunicarse con su contacto en el Banco, quien le ayudara en la solución de este inconveniente.*

**7. ¿Bancolombia puede asesorar al contribuyente sobre cómo realizar la liquidación?** Bancolombia solo puede asesorar sobre la forma de pago, ya que

el tema de la liquidación le compete exclusivamente a la DIAN, usted podrá contactarse a través de la Línea única nacional de esta entidad en caso de requerir asesoría al número 019001115462.

**8. ¿Si el tope máximo de las transacciones por canales electrónicos no permite realizar el pago de impuestos por ser superior, qué se puede hacer?** En este caso debe dirigirse al respectivo Gerente de Cuenta/ Gerente de Sucursal donde tiene sus productos, y solicitar la ampliación del tope para transacciones por canales electrónicos mediante carta firmada.

**NOTA:** Es importante tener en cuenta que para este pago existe un tope de 30.000 millones de pesos en el caso de personas jurídicas y 200 millones de pesos para personas naturales.

**9. ¿Qué clave se debe usar para identificarse y hacer el pago de los impuestos?** El servicio funciona de igual forma que una transacción actual por Internet (Botón de pagos PSE), por lo que se deben utilizar las mismas claves que se utilizan para un logueo tradicional en la Sucursal Virtual.

**10. ¿Tiene algún costo realizar esta transacción por medio de servicios electrónicos?** Esta transacción no tiene ningún costo.

**11. ¿Quién puede hacer uso de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN?** Aquellas personas naturales o jurídicas que mediante resolución la DIAN así lo ha determinado. Para información al respecto, asesórese con la DIAN a través de su página Web o en su línea única nacional 19001115462.

**12. ¿Cómo pagan los impuestos aquellas personas jurídicas que no tienen una resolución que los habilita para pagar el pago electrónico de impuestos?** Deberán continuar con el esquema tradicional de presentación de documentos y pago de impuestos en las sucursales Bancolombia.

**13. ¿Cuáles son las opciones para el pago electrónico de impuestos en Bancolombia?** Al interior del Banco se cuenta con las siguientes alternativas:

- Débito a Cuenta Corriente.
- Débito a Cuenta de Ahorros.
- Utilización del Cupo de Credipago Virtual.

**14. ¿Cómo se pagan los impuestos debitando Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros?** Seleccione en el campo Cuenta (ver imagen 3), Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros y el débito se realizará inmediatamente.

**15. ¿Cómo se pagan los impuestos utilizando el cupo de Credipago Virtual?** Una vez usted acceda al botón de pagos, ya sea por la Sucursal Virtual de Empresas Bancolombia o a través de la página de la DIAN, podrá elegir entre las alternativa de pago para los impuestos liquidados el Credipago Virtual, siempre y cuando tenga el cupo se encuentre activado y se cuente con el cupo disponible para el monto que requiere pagar. Para tomar esta alternativa de

financiación se debe elegir en la lista desplegable en la opción “cuenta” el producto Credipago Virtual.

Imagen 3. Selección de la Forma de Pago

The screenshot shows the Bancolombia PSE payment interface. At the top, it displays the Bancolombia logo, the user's name 'Sr(a) 112002 - Transaccional', and the date and time 'FEBRERO 8 de 2008 - 2:46:42 PM'. Below this is a section titled 'Botón de Pagos PSE - Selección Cuenta'. A red circle highlights the 'Tienda virtual o recaudador:' field, which contains 'PAGOS DIAN'. A blue callout box points to this field with the text '(O como lo indique el valor que llegue en el WS)'. Below this is a text box with the instruction: 'Seleccione el número de cuenta que desea usar para pagar la siguiente factura. Luego presione "Continuar".'. The payment details are listed as follows: 'Nro. de recibo: 1234321', 'Descripción del pago: Primer semestre', 'Identificación del contribuyente: 811222333', 'Concepto: Pago del impuesto de renta', 'Fecha de vencimiento: 7 de mayo de 2008', and 'Valor a pagar: \$ 41.720,00'. The 'Cuenta:' dropdown menu is set to 'Credipago Virtual'. The 'Plazo en días:' field is set to '30', with a range of '1-180 Días' indicated. At the bottom, there are 'Continuar' and 'Cancelar' buttons. A copyright notice at the very bottom reads: 'Copyright 2000 - 2008 TOD01 Services, Inc. Todos los derechos reservados.'

**16. ¿Qué datos debe ingresar para usar el Credipago Virtual para pagar los impuestos?** Una vez elegido el producto Credipago Virtual, en el botón PSE aparece un nuevo campo donde se solicitan los días a los cuales se desea tomar la financiación, en este campo se deben diligenciar los días a los cuales se financiará el valor destinado para el pago de impuestos, usted y todos los clientes de la Banca de Empresas y Gobierno deben diligenciar los días que se acordaron previamente con el Gerente de Cuenta para el vencimiento y pago de la obligación próxima a generarse. Una vez se de clic al botón “continuar” se mostrará una pantalla de confirmación del pago (en caso que este haya sido exitoso), donde se encontrará la información relacionada con el pago como se muestra en la siguiente pantalla (ver imagen 4). En caso que la tasa que se reporte en esta pantalla no coincida con la pactada con su Gerente de Cuenta, favor comunicarse con él, antes de realizar el pago, para realizar los ajustes requeridos.

Imagen 4. Confirmación del pago



**17. ¿Como se debe diligenciar el plazo para la utilización del Cupo de Credipago Virtual? Usted deberá diligenciar el plazo en días en los que desea cancelar la obligación generada por concepto del pago de impuestos. Para los clientes de la Banca de Empresas y Gobierno es de gran importancia contar con una negociación previa de estos días con su Gerente de Cuenta de tal manera que se pueda sostener la tasa pactada para el pago de la obligación.**

**18. ¿Cuál es la tasa de financiación para la utilización del Cupo de Credipago Virtual? La tasa de financiación se manejará tal y como funciona en la actualidad, es decir, a través de la cotización previa con el Gerente de Cuenta, de tal manera que la utilización de cupo para el pago de impuestos refleje la tasa previamente negociada.**

**19. ¿Que opciones se deben tener habilitadas en la Sucursal Virtual para poder realizar el pago de impuestos? Para poder realizar el pago de impuestos a través del Botón de Pagos - PSE, el usuario encargado de tramitar dichos pagos a través de la página Web de la DIAN debe contar con las siguientes opciones habilitadas:**

**Imagen 5. Habilitación de opciones Sucursal Virtual**

Funciones de preparación de transacciones		
<input type="checkbox"/> Todas las funciones de preparación	<input type="checkbox"/> Definir cuentas	<input type="checkbox"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Abonar a créditos	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Administrar Programación de Pagos de tarjetas de crédito	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Administrar transferencias programadas	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Apertura Inversión virtual	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Desembolsar Credipagos Virtual	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Pagar nómina	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Pagar proveedores	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Pagar tarjetas de crédito	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Pago PSE	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Pagos a terceros	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Programar pago tarjetas de crédito	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Programar transferencias	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a BANCOLOMBIA	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias a Fiduciaria Bancolombia	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas
<input checked="" type="checkbox"/> Transferencias en Lote	<input checked="" type="radio"/> Definir cuentas	<input type="radio"/> Todas las cuentas

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.